



Atestado: 18394/22

Instructor: 96118 Secretario:

Atestado nº: 18394/22 Dependencia: PTO. STA.

MARIA

-- En El Puerto De Santa Maria, siendo las 19 horas 11 minutos del día 10 de noviembre de 2022, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

- COMPARECE: En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº , acredita ser I nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en El Puerto De Santa Maria (Cadiz), el , hijo de y l con domicilio en

Grupo Municipal Partido Popular, de El Puerto De Santa Maria (CADIZ), teléfono

-- Que ha sido previamente informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.), de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal (art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal, denunciar una infracción penal falsa o inexistente (art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

Que una vez informado de lo anteriormente expuesto, MANIFIESTA:

Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos a las 19:00 horas, del día 09/11/2022, en Centro oficial, Plaza Isaac Peral, 4, CASA CONSISTORIAL, de El Puerto De Santa Maria (Cadiz).

Que el denunciante acredita ser el Teniente de Alcalde y portavoz del Gobierno local de el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

--Que durante la sesión plenaria del día 9 de Noviembre, se inició un acalorado

debate político acerca del punto 16 del orden del día del pleno municipal.

--Que dicho punto 16 versaba sobre "MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE CONDENE DE FORMA PÚBLICA LAS ACCIONES DE "EL PUERTO AL MINUTO" EN CUANTO A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES".

-- Que el denunciante, ante las acusaciones de la forma de financiación de este medio por el gobierno, hace referencia a que pueden existir contratos por valor entre 1000 y 3000 euros a este medio, pero siempre de una manera totalmente

--Que además añadió, que sin embargo el gobierno anterior (gobierno socialista) si había financiado a un medio de comunicación por más de 200.000 euros.

-- Que tras esta manifestación realizada por parte del denunciante, provocó la reacción acalorada y violenta de un concejal del partido socialista, llamado David DE LA ENCINA ORTEGA.









Atestado: 18394/22

--Que por ello, este concejal interrumpe insistentemente la intervención del denunciante, teniendo que ser llamado al orden en dos ocasiones por el presidente del pleno.

--Que ante esto, y ante el incumplimiento reiterado del reglamento de funcionamiento, el presidente del pleno, se ve obligado a suspender el pleno, para así evitar que tener que expulsar al Sr. DE LA ENCINA ante el tercer llamamiento al orden.

--Que una vez suspendida la sesión, y una vez que el denunciante decide abandonar la sala, éste para ello, tiene que tomar un pasillo que se encuentra justamente al lado de su escaño.

--Que cuando el denunciante, camina a la altura del escaño del Concejal DE LA ENCINA, este se levanta de manera desafiante e increpa al denunciante, acercándose a escasos centímetros de él y comienza a decirle: "A DONDE VÁIS COBARDES... A DONDE VÁIS...".

--Que en este momento el denunciante, se detiene ante él y adopta una postura pacífica, levantando los brazos para dejar patente su postura de no defenderse ni agredirle y así evitar atender las presuntas provocaciones que tuviera en mente el concejal DE LA ENCINA.

--Que en ese momento, algunos miembros del gobierno se acercan para impedir que pudiera producirse una agresión y apaciguar la situación.

Que a continuación, y tras salir del plenario, el concejal DE LA ENCINA, hasta en tres ocasiones le amenazó con: "TE REVIENTO LA CABEZA NIÑATO, TE REVIENTO LA CABEZA... VEN COBARDE ERES UN NIÑATO".

--Que una vez el denunciante había abandonado el pleno, el concejal DE LA ENCINA, se acerca a sus compañeros del partido socialista y les manifiesta: "ESTO NOS VIENE BIEN...".

--Que este hecho, es conocido por el denunciante tras el visionado del circuito cerrado de televisión instalado en la sala de plenos y además emitido en directo a través de la web municipal. Que se pudo escuchar esta manifestación debido a que el micro lo tenía abierto por error.

--Que quiere hacer constar que de todo ello, existen las pertinentes grabaciones de las distintas sesiones plenarias, incluida la que ocupa las presentes.

## ADVERTENCIAS LEGALES:

-- Finalmente en este mismo acto, por parte de esta Instrucción también se le informa y advierte de lo siguiente:

-- Que la copia de este documento, sólo tiene valor de resguardo de haber formulado denuncia (art.268 LECrim.) y por lo tanto, no certifica como ciertos o verdaderos los hechos denunciados, así como tampoco acredita la identidad de la persona que la porte.

-- En cumplimiento de lo estipulado en la L.O. 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal(disposición transitoria cuarta. L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se le informa que sus datos personales serán incorporados al fichero Sidenpol (regulado por la Orden INT/1202/2011 de 4 de mayo), cuyo responsable es la Dirección Adjunta Operativa, calle Rafael Calvo, 33, Madrid. Órgano mediante el









Atestado: 18394/22

cual podrá dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

-- Que al amparo del Estatuto de la Víctima y del R.D. que lo desarrolla es informado que, como víctima de infracción penal, tiene derecho a recibir la asistencia que presta las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y que consiste en información general y particular, apoyo emocional, asesoramiento y coordinación.
-- Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.





